



ACUSE

Ciudad de México a 09 de octubre del 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/445/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibido
10-10-25
11:15. Qui

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Martha Magdalena Mecott Mirón** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 2702/2025 y DGSU 4929/2025**, donde solicita la poda de arboles, que se localizan en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **08 de octubre del 2025**, siendo las 09:30:00 PM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **08/10/2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**1098/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Martha Magdalena Meocot Mirón	FOLIO:	DPCMA- 2702/2025 DGSU-4929/2025	UBICACION	Predio Público
FECHA:	08 de octubre de 2025	HORA:	09:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1098/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Por medio de la presente, nos permitimos reiterar con carácter de urgente la solicitud de derribo de un árbol ubicado dentro de las instalaciones de esta escuela, el cual presenta una inclinación considerable que ha venido en aumento a raíz de las lluvias torrenciales y la humedad (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Pino / <i>Pinus montezumae</i>	Eliminado el domicilio	Patio principal	19	65	12	Irrecuperable	Declinante severo	-	Más de 30		Inmóviles	DERRIBO	Se observa labios compartimentados, copa elevada de ocho metros de altura a nivel de cuello radicular, copa mal equilibrada, resina amarilla, objetos extraños en la corteza (clavos), contrafuertes, raíces están levantando el piso peatonal del patio, presenta una inclinación de 20°, se aprecia una oquedad de diez centímetros de profundidad a nivel de cuello radicular, repellido en cemento. Se observa una marcada inclinación del tronco y de la copa, la cual presenta un desequilibrio en la distribución de su peso, concentrándose hacia un solo lado. Esta condición ha provocado la pérdida de la estructura arquitectónica original de la copa. Se recomienda el derribo conforme al numeral 7.4.1.2, 7.4.2.4 y 7.4.4.

Conclusiones

Printera. Dentro de la

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón, se requiere un árbol comúnmente conocido como Pino (*Pinus*), con base a sus características físicas y sanitarias del árbol, requiere el manejo de derribo conforme al numerales 7.4.1.2. Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de presencia insuficiente de raíces, que se encuentren repelmadas



SOLICITANTE:	Martha Magdalena Mecell Mirón	FOLIO:	DPCMA- 2702/2025 DGSU-4929/2025	UBICACIÓN	Predio Público
FECHA:	08 de octubre de 2025	HORA:	09:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1098/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Por medio de la presente, nos permitimos reiterar con carácter de urgente la solicitud de derribo de un árbol ubicado dentro de las instalaciones de esta escuela, el cual presenta una inclinación considerable que ha venido en aumento a raíz de las lluvias torrenciales y la humedad (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal MADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

o expuestas y copa fuera de balance: 7.4.2.4. Árboles con severa declinación y 7.4.4. DERRIBO DE ÁRBOLES POR OBRA PÚBLICA Y PRIVADA Para los casos en que se pretenda el derribo de árboles derivado de la ejecución de un programa, obra o actividad que requiera, previamente a su ejecución, de la autorización en materia de impacto ambiental, dentro del procedimiento administrativo respectivo la Secretaría evaluará y, en su caso, emitirá la autorización correspondiente. En el caso de obras o actividades que no requieran de la autorización a que se hace referencia en el párrafo anterior, previamente al derribo de que se trate deberá contarse con la autorización de la unidad administrativa que corresponda.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluó el árbol, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Dictamino

*Cépez Aguilar
Flavia Violeta*

Biol. Flavia Violeta López Aguilar

(No. de Acreditación SEDEMA #14)



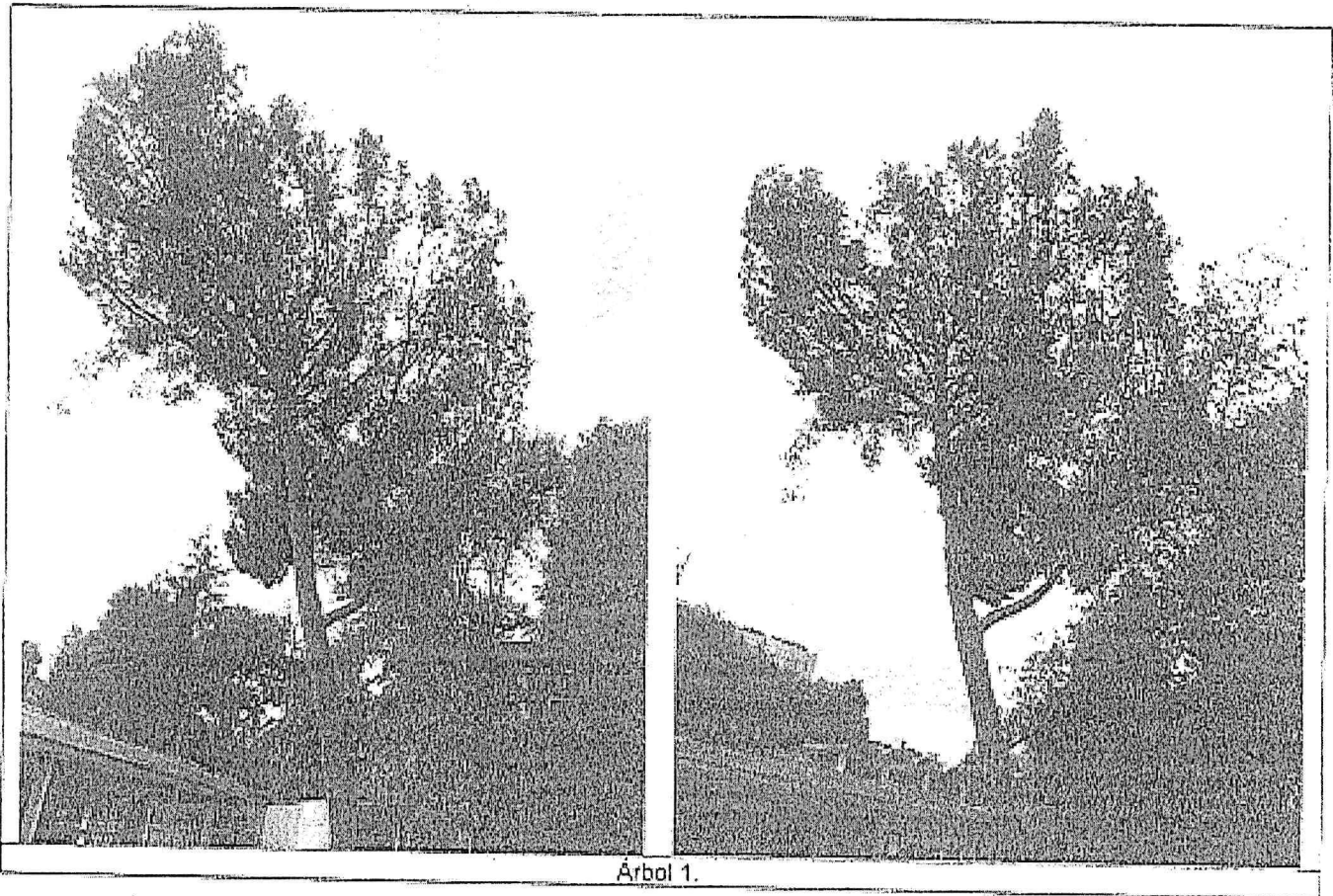
SOLICITANTE:	Martha Magdalena Mecott Mirón	FOLIO:	DPCMA- 2702/2025 DGSU-1929/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	08 de octubre de 2025	HORA:	09:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1098/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Por medio de la presente, nos permitimos reiterar con carácter de urgente la solicitud de derribo de un árbol ubicado dentro de las instalaciones de esta escuela, el cual presenta una inclinación considerable que ha venido en aumento a raíz de las lluvias torrenciales y la humedad (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 1.



SOLICITANTE:	Martha Magdalena Mecott Mirón	FOLIO:	DPCMA- 2702/2025 DGSU-4929/2025	UBICACIÓN	Predio Público
FECHA:	08 de octubre de 2025	HORA:	09:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1098/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Por medio de la presente, nos permitimos reiterar con carácter de urgente la solicitud de derribo de un árbol ubicado dentro de las instalaciones de esta escuela, el cual presenta una inclinación considerable que ha venido en aumento a raíz de las lluvias torrenciales y la humedad (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 1.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Pino/Pinus mo**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. – Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. – Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.